

Nota N° 003 – CRC 2014-2015 Región Bonaerense  
Tandil, 18 de Diciembre de 2014.

Se informa a continuación, a fin de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución ME N° 1543, respecto de la **documentación respaldatoria que obligatoriamente** deben presentar los postulantes a la Convocatoria a Categorización, considerando también la necesidad de *homogeneizar criterios en nuestra regional* a fin de evitar inconvenientes.

Asimismo, se deberá verificar que tanto el **postulante como así también las distintas autoridades rubriquen con su firma** los distintos puntos exigidos en el Curriculum y en la Solicitud de Categorización. Se requiere especial atención a este tema ya que fue una omisión reiterada que se observó en la Convocatoria a Categorización Especial Año 2011, que en muchos casos motivaron la no admisibilidad del postulante.

1°) Se debe presentar el **Curriculum** (según formato CVar- Categorización) con firma del postulante; la **Solicitud de Categorización** firmada por el postulante y Secretario de Ciencia y Técnica, y la **Constancia de CUIL, todo por Duplicado**.

2°) **Docencia;**

Para cargo docente no registrado en RHUN copia de recibo de sueldo o Acto Administrativo de designación, y la certificación del Secretario Académico en la Solicitud de Categorización.

3°) **Para quienes se presenten haciendo uso del Art. 18°, incisos a.1.I (Cat. V, ingreso por primera vez), a.2.1 (Cat. V, permanencia) y b.I (Cat. IV).**

Alumno Regular o Graduado de Carrera de Maestría o Doctorado, acreditada por la CONEAU o equivalente en otro país, deberá adjuntar certificación emitida por el Director del posgrado en el primer caso y copia del título en el segundo.

4°) Para quienes declaren **Beca de Investigación de entidad reconocida**

Deberá **adjuntar copia de la resolución emitida** por el organismo (CONICET; CIC; UNIVERSIDAD; ANPCyT, otro reconocido); **y firma del Director de la Beca** en la Solicitud de Categorización.

5°) **Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS);**

El Secretario de Ciencia y Técnica tiene que certificar **que el proyecto se encuentre en el Banco de PDTS del MINCYT**. Asimismo, el **Director certificará por nota** que el postulante es integrante de proyecto.

6°) **Proyectos de Investigación acreditados en otra universidad distinta por la que se presenta.**

Deberá presentar constancia firmada por el Secretario de Ciencia y Técnica de la universidad indicando: código y título del proyecto; nombre y apellido del director y categoría de investigador; período de vigencia del proyecto; período de participación del postulante en dicho proyecto.

7°) **Informe Cronológico FRH para Aspirantes a Cat. I y II.**

Deberá ser completado por los aspirantes a Cat. I y II que no posean las tesis de posgrado dirigidas, finalizadas y aprobadas exigibles.

a) Para aspirantes a Categoría II:

“Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de Maestría o Doctorado, finalizada y aprobada. En su defecto, deberán demostrar durante los últimos OCHO (8) años una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas), **debiendo adjuntar un informe cronológico que permita ubicar**

**dichos antecedentes en la ficha curricular docente a fin de verificar sus OCHO(8) años continuos de formación de recursos humanos...”**

b) Para aspirantes a Categoría I:

“Haber dirigido grupos de trabajo de relevancia, y acreditar, al menos, UNA (1) dirección y UNA (1) dirección o codirección de tesis de Maestría o de Doctorado finalizadas y aprobadas. En su defecto, los docentes investigadores que desarrollen actividades de desarrollo tecnológico y/o social en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados en la forma prevista en el Capítulo 3 del Presente Título, deberán demostrar durante los últimos DOCE (12) años una continuada actividad de formación de recursos humanos del más alto nivel, que pueda constatarse a través de autorías conjuntas en desarrollos, transferencias, publicaciones y otros resultados, **debiendo adjuntar un informe cronológico que permita ubicar dichos antecedentes en la ficha curricular docente a fin de verificar sus doce años continuos de formación de Recursos Humanos..”**

Un cordial y afectuoso saludo.

*Lic. José M. J. Araya (Mag)*  
*Presidente CRC – Región Bonaerense*